

V I S I O:

El convenio celebrado con fecha 19 de Diciembre de 1969 entre el Departamento Ejecutivo de este Municipio y el Instituto de Promoción Social de la Provincia, referenciado por el Coordinador de Promoción Social Dr. LUIS ALFREDO LUTZ; y

CONSIDERANDO:

Que, con la firma de dicho convenio se da cumplimiento a los Decretos, Nacional Nº 8839/68 y Provincial Nº 0830/69;

Que, el mismo prevee la entrega a la Comuna de la ciudad de Neuquén de la suma de seis millones de pesos m/n, o sean Sesenta mil pesos Ley 18.188, con destino al financiamiento de la construcción por el sistema de ayuda mutua y esfuerzo propio, de quince unidades de viviendas económicas para la erradicación de otros tantos núcleos familiares de la Villa de Emergencia del Barrio Intrusos de Bouquet Roldán;

Que, la Dirección General de la Vivienda de la Provincia ha elaborado el proyecto técnico, y por su parte el Servicio Provincial de Desarrollo Comunitario / del Instituto de Promoción Social y la Oficina Municipal de Bienestar Social han trazado un plan de trabajo para aplicar en este caso;

Que, la presente operatoria estaría encuadrada en el inc.a) del art.18 de // la Ley 53 Orgánica de Municipalidades;

Que siendo atribución del Concejo Deliberante la autorización para celebrar convenios, en esta circunstancias su aprobación debe ser materia de ordenanza;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Provincial Nº 0008 de fecha 10 de Marzo de 1970, Expte. Nº 2208-15415/1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

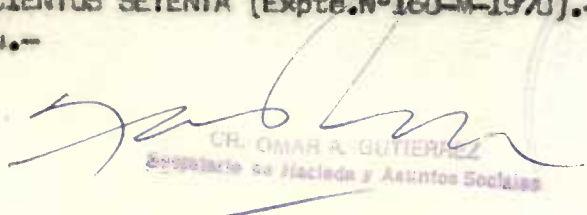
Artículo 1º) APRUEBASE el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo de la // Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Promoción Social de la Provincia del Neuquén, con fecha 19 de diciembre de 1969.--

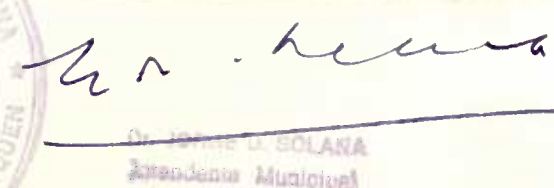
Artículo 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para contratar un préstamo de SE- SENTA MIL PESOS LEY 18188 (\$60.000,00) con el Instituto de Promoción Social de la Provincia del Neuquén, con destino al financiamiento de la construcción // por el sistema de ayuda mutua y esfuerzo propio, de quince unidades de viviendas // económicas para la erradicación de otras tantas núcleos familiares de la villa de emergencia "Los Intrusos" del Barrio Bouquet Roldán, en las condiciones establecidas en el preitado convenio.--

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, dese al D.M. y Bolatín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.--

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (Expte. Nº 160-M-1970).

f-u.--


CR. OMAR A. BUTERAZZ
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales


CR. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal